

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

MODIFICACIÓN ART. 4 DE ESTATUTO (OBJETO)

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos "AGUAS SANTAFESINAS S.A. (ASSA) s/ Modificación art. 4to. Texto Ordenado. Designación de Autoridades" Expte. 980 — Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de comercio, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2010, se procedió a modificar el artículo 4 del Estatuto Social de la empresa (Objeto Social) en los siguientes términos: ARTÍCULO 4: La Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en Las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, de la provincia de santa fe. El objeto comprende la captación potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable; la colección, tratamiento, disposición, eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, incluyendo desagües industriales, en los términos y condiciones que sean compatibles y correspondan conforme a lo previsto en el CAPITULO IV — PRESTADORES DEL SERVICIO de la ley Provincial N° 11.220 en general y a las funciones, deberes y atribuciones establecidas en particular para el prestador clasificado con "El Concesionario" en el Art. 67 de la Ley Provincial n° 11.220, en el Contrato De Concesión suscripto entre la Provincia De Santa Fe, en el Contrato De Concesión suscripto entre la Provincia De Santa Fe y Aguas Provinciales De Santa Fe S.A. registrado bajo N° 7.478 de Escribanía de gobierno, y el acuerdo de renegociación suscripto entre las partes el 28 de Abril de 1.999, autorizado por Ley Provincial N° 11.665 y demás normas aplicables, con las expansiones territoriales y demás modificaciones que la concesión tenga en el futuro, en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 11.220. también comprende su objeto la ejecución de todas las obras y/o acciones derivadas de sucesivos acuerdos entre la Sociedad Anónima y la Provincia en las condiciones que se pacte, así como también las habilitaciones que el Poder Ejecutivo disponga conforme las previsiones de ley 12.516 que posibiliten la prestación de los servicios aquí enunciados fuera de las localidades indicadas. Para cumplir con su objeto puede concertar negocios financieros con fondos propios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos admitidos por las leyes o por el presente Estatuto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "AGUAS SANTAFESINAS S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Julio de 2011 de acuerdo al siguiente detalle: Designación de Directores: Acciones Clase A: Compuesto por Presidente y Vicepresidente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Alberto Juan Daniele, Argentino, DNI 6.066.499, domiciliado en Pje. Espora 1336 de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: Marisa Carmen Mottura, argentina, DNI 13.788.789, domiciliada en Tucumán 2245, 2° A; Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase A: Titulares: Stella Maris Passerini, argentina, DNI 10.629.057, domiciliada en calle Balcarce 806 Piso 3° Rosario; Vicepresidente: Julio Cesar Genesini, argentino, DNI. 12.139.377, domiciliado en calle Ntra. Sra. Del Rosario 1254 — Rosario; Suplentes: Ana María Brunet, argentina, DNI 13.795.254, domiciliada en calle Montevideo 1524 — Rosario; Esteban Paulo Scandizzi, argentino, DNI 25.007.657, domiciliado en calle Ovidio Lagos 534 — Rosario.

Designación de Directores: Acciones Clase B: compuesto par: el Sr. Ing. José Luis Parrino, argentino, DNI 13.930.777, domiciliado en calle Dr. Bozone 1336- Perez- Santa Fe; Sr. Marcelo Suarez, DNI 17.600.284; Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase B: Titulares: CPN María del Lujan D'Agostino, argentina, DNI 29.351.166, domiciliada en calle Jujuy 2441, 2° B — Rosario; Dr. Gabriel Edmundo Albarracín, DNI 13.911.286; Suplentes: Dra. Adriana Taller, argentina, DNI 11.270.136, domiciliada en calle Salta 1371, P 11 dpto 2, Rosario; CPN Alfonso Gomezi, DNI 27.461.935.

Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase C: Titular: Daniel Amilcar Perussini, argentino, DNI 13.333.168, domiciliado en calle 4 de enero 3161, 6to B, Santa Fe; Suplente: CPN Jose Ernesto Olivia Boasso, argentino, DNI 14.383.107, domiciliado en calle 4 de enero 3509, Santa Fe.

S/C 7337 Nov. 8 Nov. 14

DIABLO'S MOTEL S.R.L.

EDICTOS COMPLEMENTARIOS

Fabián Sergio Quesada, de nacionalidad argentina, divorciado de según Sentencia N° 7474 del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, nacido el 14 de noviembre de 1965, con domicilio en calle Laprida 4056 de La ciudad de Rosario, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17668091; Cristóbal Rafael Quesada, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Marta Luisa Pecorelli, domiciliado en calle Anchorena 254 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 21 de abril de 1936, D.N.I. N° 6.017.750; Marta Luisa Pecorelli, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Cristóbal Rafael Quesada, nacida el

IMAN S.A.C.I.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados IMAN S.A.C.I.A. s/Designación de Autoridades, Expte N° 196, folio 93, año 2011, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma IMAN S.A.C.I.A. que gira con domicilio legal en Bvrd Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según. Asamblea General Ordinaria N° 59 de fecha 07 de Abril de dos mil nueve y conforme a la Distribución de cargos según acta de directorio n° 443 de fecha 25/06/2009, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: María Angélica Ciorciari, D.N.I. N° 6.238.464, de apellido materno "Arnold", argentina, casada, nacida el 25 de abril de 1950, Empresaria, CUIT N° 27-06238464-1, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe. Vicepresidente: Raúl Enrique Castets, D.N.I. N° 7.635.695, apellido materno "Cainelli", argentino, casado, nacido el 27 de agosto de 1949, Empresario, CUIT N° 0-07635695-6, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, anta Fe. Director Titular: Raúl Leonardo Castets, D.N.I. N° 24.701.929, apellido materno "Ciorciari", argentino, casado, nacido, el 10 de julio de 1975, Empresario, CUIT N° 20-24701929-5, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe. Directores Suplentes: Laura Carolina Castets, D.N.I. N° 23.582.897, de apellido materno "Ciorciari", argentina, casada, nacida el 24 de septiembre de 1973, de profesión Contadora, CUIT N° 27-23582897-4, con domicilio en calle Olессio 1217 de Reconquista, Santa Fe; María Leticia Castets, D.N.I. N° 28.834.728, con apellido materno "Ciorciari", argentina, soltera, nacida el 17 de agosto de 1981, Empresaria, CUIT N° 27-28834728-5, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe y Oscar Jorge Della Rosa, D.N.I. N° 6.350.361, con apellido materno "Niclis", argentino, casado, nacido el 16 de mayo de 1941, Empleado, CUIT N° 20-06350361-5, con domicilio en Gobernador Freyre 1227 de Reconquista, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Gabriela Suárez, Secretaria. Reconquista 27 de Octubre de 2011.

MCM AGRONEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de Agosto de 2011, los señores Mariano José Muniagurria Uranga, argentino, 42 años, casado en primeras nupcias con Clarisa Ernestina Etchevarne, D.N.I. 21.011.043, C.U.I.T. N° 20-21011043-3, de profesión Licenciado en Economía Agropecuaria, con domicilio en calle E. Di Martino 1539 Barrio Los Robles de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de Julio de 1969 y Clarisa Ernestina Etchevarne, argentina, 33 años, casada en primeras nupcias con Mariano José Muniagurria Uranga, D.N.I. 25.982.675, C.U.I.T. N° 27-25982675, de profesión comerciante, nacida el 14 de Febrero de 1978, con domicilio en calle E. Di Martino 1539 Barrio Los Robles de la ciudad de Venado Tuerto, han constituido una sociedad anónima que girará bajo la denominación de MCM AGRONEGOCIOS S.A.. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Pasaje Juan Alvarez 1564 piso 2° "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, hortícolas, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Prestación de servicios de preparación de tierras, seguimiento, control, gestión de cultivos, siembra, fumigación y cosecha, Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes, fumigaciones y rateos de las mismas pudiendo contratar el personal para la realización de todas las tareas; b) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación de maquinaria y vehículos relacionados con la actividad agropecuaria, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, semillas, cereales y oleaginosos; c) Transporte: Mediante vehículos terrestres de, maquinarias, granos, ganado en pie, transporte de combustibles líquidos y sólidos, automotores y; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales, loteos, construcciones, remodelación, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, excepto la intermediación inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc.

4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de Pesos cien mil (\$ 100.000), representados por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una. El capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades, hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550 (t.o. Ley no 22.903) La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y, un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en el caso de un directorio plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vice presidente en su caso; designándose en esta oportunidad como presidente y único director titular a Mariano José Muniagurria Uranga y a la Sra. Clarisa Ernestina Etchevarne como Directora Suplente-El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa Fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas, de la materia.

\$ 87 151394 Nov. 8

GFW Obras S.R.L.

CONTRATO

A todos los efectos legales, se hace saber según contrato del 11/10/2011, entre los señores Angélica Alda Oviedo, argentina, nacida el 01 de junio de 1942, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Franco, domiciliada en calle Rueda N° 2864, Rosario, D.N.I. 4.407.101, CUIL 27-04407101-6, de ocupación ama de casa y Jorge Adrián Franco, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1971, divorciado de Andrea Fabiana Mayotto, s/Resolución N° 878 del 31/12/2002, domiciliado en calle Rueda N° 2864, Rosario, D.N.I. 22.329.180, CUIT 20-22328190-6, todos hábiles para contratar y obligarse, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos son los siguientes:

Fecha del Instrumento de Constitución: 11/10/2011

Denominación: GFW Obras S.R.L.

Domicilio Legal: Paraguay N° 1661, 6° piso, dto. D - Rosario

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: mediante el estudio, proyecto, ejecución, administración y realización de obras de arquitectura en general y de obras de ingeniería civil.

Plazo de Duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta mil cuotas iguales de Un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una.

Administración: A cargo del Gerente designado, señor Guillermo F. Franco.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: A cargo del Gerente designado, señor Guillermo F. Franco.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 29 151392 Nov. 8

COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, que COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario bajo el N° 513, al Folio: 10730, al tomo: 78 con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ha resuelto, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Marzo del año 2011 fijar en uno el número de miembros titulares y suplentes del Directorio, designándose por unanimidad como Director Titular y Presidente al Sr. Miguel Angel Giménez, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2476 de la ciudad de Rosario, nacido el 8 de Octubre de 1942, titular del D.N.I. N° 06.948.402, de estado civil casado. Argentino, de profesión empresario, y como Director Suplente a la Sra. Susana Beatriz Ackermann, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2476 de la ciudad de Rosario, nacida el 26 de Abril de 1966, titular del D.N.I. N° 17.873.110, de estado civil casada. Argentina, de profesión comerciante, quienes ejercerán sus funciones desde la fecha y hasta nueva designación, remoción o renuncia.

§ 20 151415 Nov. 8

VICENTIN S.A.I. y C.

REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber, que por Expte. N° 184, Folio 92/2011, la sociedad VICENTIN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Calle 14 N° 495, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 08-06-2011, a las 19:35 horas, la que cuenta con la "Conformidad Administrativa" de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, por las que se modificó parcialmente la redacción de los Estatutos Sociales de la entidad en sus Arts.: 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, nuevo 14°, 15°, 16° y 17° y 18° (ex - 16° y 17°, respectivamente), referidos a distintos aspectos societarios, que se exponen en la redacción de cada artículo reformado, de la siguiente forma:

Art. 2° (referido al Plazo de Duración)

Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 3° (referido al Objeto Social)

Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente por sí, por terceros o asociada a terceros, que sean personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

1) Industriales: Mediante la industrialización, extracción, transformación y elaboración de productos y subproductos en sus distintas etapas, de toda clase de cereales, granos y semillas, fundamentalmente oleaginosas, sus derivados, aceites vegetales, gliceras y/o grasas animales, los que serán utilizados como materia prima, transformándolos en biocombustibles; desmote e hilandería de algodón; industria del frío en sus diferentes manifestaciones y todo otro procesamiento, tratamiento, purificación, refinería o proceso transformador de cualquier especie de productos agropecuarios, destinado a lograr el máximo aprovechamiento y utilización de las tecnologías existentes o futuras que puedan alcanzarse. La elaboración podrá ser objeto de realización, ya sea en forma directa o tomando y/o prestando servicios de razón de y/o a terceros.

Con ese propósito, se juzga adecuado realizar la explotación de toda clase de elevadores de granos, silos, molinos y todas otras instalaciones para almacenar cereales, granos y semillas, así como encarar, tanto la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, combinación, transformación, industrialización y/o tratamiento, de toda clase de cereales, granos y semillas, contemplándose para ello realizar la compra, venta, alquiler, arrendamiento y/o permuta de inmuebles, fincas, viñedos y frutales tradicionales y/o denominados finos, para lograr la extracción, transformación, procesamiento, producción, elaboración y envasamiento de frutas, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias en general y en especial todos aquellos que se derivan de las actividades de molturación de semillas oleaginosas, apícolas, vitícolas, frutícolas y hortícolas, en sus diversas manifestaciones.

Se tiene también previsto encarar la investigación, fabricación, manipulación, transformación o cualquier otro proceso técnico de productos químicos, agroquímicos y de toda clase de bienes anexos y derivados, relacionados con tales productos, como ser nutrientes y productos químicos vinculados, tales como herbicidas, funguicidas e insecticidas, fertilizantes y demás productos que se relacionen con la salud humana, animal, vegetal y de protección ambiental, así como suplementos y aditivos para la alimentación y nutrición complementaria de los animales y los suelos, tales como alimentos balanceados para aves, porcinos y bovinos y los procesos técnicos de preparación de glifosato y otros productos químicos para alcanzar la mejor performance de los suelos, quedando perfectamente entendido que todos los aspectos enunciados, deberán ajustarse a la normativa establecida y/o que pueda disponer en el futuro el A.N.M.A.T. (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y demás disposiciones que regulen la materia y en su consecuencia puedan dictarse por los Organismos competentes específicos.

El proceso de industrialización contempla también: la preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de productos alimenticios en general, especialmente de aceites crudos y/o refinados de las diferentes semillas oleaginosas, así como sus subproductos oleaginosos (harinas y/o pellets), y demás subproductos oleaginosos, así como aquellos derivados de la apicultura, alimentos balanceados para animales, bebidas derivadas de la industria vitícola y productos y subproductos de las industrias frutícolas y hortícolas, contemplándose para ello la constitución y contratación de depósitos y almacenamientos de mercaderías, materias primas u otros productos propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio.

Asimismo se contempla: a) la generación, producción, comercialización y venta de energía eléctrica; b) la instalación, gerenciamiento y operación de plantas para la producción de biocombustibles, sobre la base de productos agroindustriales como los aceites vegetales, así como a partir de otros insumos, tales como; algas, caña de azúcar, maíz, jatropha, sorgo, grasas, reciclado de aceites y todos otros que viabilicen la obtención de biodiesel o etanol, en sus diferentes estadios elaborativos, así como tal, referido al almacenaje de combustibles y materias primas, su transporte, importación, almacenajes, distribución, embarques: terrestres, fluviales, y/o marítimos y toda clase de gestiones de importación, exportación y despacho, que conformen una logística integral para el tratamiento de los mismos.

2) Comerciales: Mediante la investigación, compra, venta, canje, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de productos y subproductos de la industrialización de semillas oleaginosas y sus derivados; del desmote e hilandería de algodón, así como de los relacionados con la industria del frío, especialmente carnes y hortalizas; acopio de cereales, granos y semillas industrializadas o no y toda especie de productos agropecuarios, forestales, apícolas, vitícolas, frutícolas y hortícolas en sus diversas manifestaciones, incluyendo también aquellos productos y/o subproductos petrolíferos y/o mineros en general, vale decir, quedan comprendidos especialmente todos aquellos que se vinculen con su objeto social. La sociedad podrá encarar la compra, venta, canje, permuta o adquisición bajo cualquier título, mediante comercialización y/o reventa, suministro, distribución, depósito y almacenaje, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de insumos agrícolas que produzca, compre y/o revenda, tales como fertilizantes, nutrientes, forrajes, agroquímicos en general, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos entre otros, y todo otro producto derivado de materias primas y demás elementos insumidos por la sociedad en sus procesos productivos.

A esos fines, la sociedad podrá ejercitar mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, administración de bienes en general, así como de capitales, empresas y representaciones en general de cualquier tipo o naturaleza. Asimismo, se contempla también la realización de operaciones de importación y exportación de bienes en general que no se hallen prohibidos por las normas legales en vigencia, sean estos tradicionales o no. La sociedad podrá solicitar beneficios de tipo promocional, privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger al Ente, otorgándole un marco de actuación propicio para alcanzar el mejor desarrollo de los diferentes objetos contemplados para esta sociedad y la diversificación de las Empresas que la integran como protagonistas. Asimismo, podrá efectuar fusiones, combinaciones u otras formas de comunidad de intereses con otras personas físicas y/o jurídicas o sociedades domiciliadas en el país o en el exterior, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de la Ley N° 19.550 y en general, emprender cualquier tipo de negocio u/ operación y acometer nuevas empresas que puedan convenir a esta sociedad y que se relacionen con su objeto.

3) Agropecuarias, Forestales, Mineras y Petrolíferas; Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, vitícolas, frutihortícolas y de granjas; estancias para albergar cualquier género y especie de ganados y todo tipo de actividades vinculadas con éstos, interviniendo en la compra, venta, arrendamiento, explotación y/o administración de dichos establecimientos, pudiendo desarrollar cualquier actividad vinculada con la siembra, cosecha, procesamiento, forestación, reforestación, cría, internada, engorde, explotación de "feeds-lots", faena, industrialización frigorífica de carnes y/o vegetales, así como comercialización y transporte de ganado en general. Así también podrá encararse la exploración, producción y elaboración de toda clase de productos primarios en el ramo de la minería y sus derivados; la producción y elaboración de hidrocarburos y sus derivados en la República Argentina o fuera de ella, ejercitando todos los actos propios de la industria petrolera, desde la exploración, perforación, explotación, refinación y transporte de dichos productos hasta la comercialización de los mismos, tanto en el país como en el exterior. En forma genérica, se contempla tanto las tareas de extracción, purificación y de refinación, de cualquier especie de productos agropecuarios, forestales, mineros y petrolíferos en general, comprendiéndose sin limitación alguna, el procesamiento de los aludidos productos, o de sus derivados y/o subproductos, hasta el grado máximo de tecnificación que pudiera alcanzarse en el futuro.

4) Financieras: Mediante la realización, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, de operaciones de inversión en la compraventa de títulos de cualquier naturaleza, acciones, cotizables o no, obligaciones negociables, debentures y demás valores mobiliarios, así como de todo tipo de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a: el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, sean éstas reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, sólo en este último caso respecto de sus sociedades controladas, sobre las cuales la sociedad posee la mayoría accionaria en forma directa o indirecta, así como sobre sociedades controladas en forma conjunta, o respecto de sociedades vinculadas en los términos de la Ley N° 19.550 en los cuales la sociedad tenga una participación en el Capital Social de las mismas. Asimismo se podrán realizar operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a: a) la gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital en otras empresas, creadas o a crearse, mediante la adquisición de acciones o la realización de inversiones, "joint ventures", firmar contratos, tomar préstamos de entidades bancarias o financieras, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales, así como de particulares, pudiendo aceptar concesiones, así como acordar la adquisición de tierras fiscales con autoridades nacionales, provinciales o municipales; b) la concesión u otorgamiento de financiaciones y préstamos con o sin garantías reales, a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que se hallaren vedadas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público, quedando excluidas también

las operaciones previstas en la Ley N° 17.811, y toda otra que impliquen la oferta pública; c) la adquisición, a los fines de cumplir su objeto social, de todo tipo de activos y pasivos de personas físicas y/o jurídicas, así como constituir y registrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario y/o fideicomisario, debiendo en el caso de encararse esta actividad, adecuarse la sociedad a lo establecido por la ley N° 24.441 Título I, a las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de este tipo de actividad financiera específica y a las que, en su consecuencia pudieran dictarse, así como participar en las materias de su objeto social, en licitaciones públicas y/o privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales, sin perjuicio de hacerlo en concursos de precios, contrataciones directas y/o cualquier otra forma de contratación pública y/o privada, ya sea por invitación o participación, pudiendo también conformar uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, consorcios de cooperación, "joint ventures" y/o cualquier otra forma de colaboración y/o agrupación empresaria, y d) la realización sin limitación alguna de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación alguna, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar, tomando parte en negocios, actividades, y/o industrias derivadas, subsidiarias, vinculadas y/o complementarias y/o afines de las anteriormente mencionadas.

5) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones y estructuración de desarrollos de carácter inmobiliario, a través de la compra, venta, permuta, cesión, locación, loteo, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, leasing y/o comodato de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, clubes de campo, así como la administración de inmuebles en general, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, venta y/o enagenación de los mismos.

6) Portuaria: Mediante la explotación de todo tipo de actividades relacionadas con cualquier puerto nacional, internacional, extranjero, marítimo, fluvial, público, privado, propio, de terceros, para carga, descarga, almacenamiento y/o procesamiento de cualquier tipo o especie de bienes propios y/o de terceros, realizando todo tipo de actividad portuaria y en especial la prestación de servicios de carga, descarga y transporte de productos y/o subproductos agropecuarios y/o agro industriales, así como su comercialización nacional e internacional.

7) Transportes: Mediante la explotación de actividades relacionadas con el transporte de bienes y personas, ya sea marítimo, fluvial, terrestre, aéreo, aeroespacial, de cabotaje, nacional, internacional, incluyéndose en forma no taxativa la utilización de remolcadores, puertos, helipuertos, aeropuertos, y cualquiera otra modalidad vinculada o necesaria para la explotación de las actividades mencionadas.

8) Obra Pública: Mediante la explotación de cualquier actividad relacionada directa y/o indirectamente con la construcción y/o concesión de obra o empresa pública, vinculada o no con servicios públicos, incluyéndose en forma no taxativa la utilización, balizamiento, dragado, peaje, "señalización, mantenimiento y/o construcción de vías navegables fluviales, fluvio-marítimas, marítimas, de cabotaje, terrestres, nacionales, internacionales, extranjeras y cualquier otra modalidad vinculada o necesaria para la explotación de las actividades mencionadas.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos y en general, emprender cualquier negocio lícito, operación y empresas que pueda convenir a esta sociedad y que se relacionen directa y/o indirectamente con su objeto.

ART. 4º (referido al Capital Social)

ARTICULO 4º: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) representados por doscientos millones (200.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

ART. 5º (referido a las Clases de Acciones)

ARTICULO 5º: Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

ART. 7º (referido a características v firmas de las acciones)

ARTICULO 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan serán cartulares y contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos serán firmados por el Presidente, (o en su defecto por el Vicepresidente) con un Director titular, en forma conjunta, haciéndolos en forma simultánea con un representante de la Comisión Fiscalizadora.

ART. 9º (referido a Debentures. Obligaciones Negociables y otros Títulos de Deuda)

ARTICULO 9º): La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones negociables y/o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y fuera del país, en la forma y con los recaudos que se establezca por resolución de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, en la que se fijarán las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda

nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial.

ART. 10° (referido al régimen de Administración. Fiscalización y Representación. Voto no dirimente de Presidente y Vicepresidente)

ARTICULO 10°: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento, discapacidad o fallecimiento del primero. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sin tener, tanto el Presidente como el Vicepresidente voto dirimente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

ART. 11° (referido a la modificación del régimen de Garantía de Directores)

ARTICULO 11: En caso de que la Autoridad de Contralor a nivel societario, no hubiese dispuesto una garantía especial a prestar por los directores en forma obligatoria, los Directores titulares, deben prestar la siguiente garantía en dinero en efectivo: \$ 10.000.- (pesos diez mil) o en su caso, contratar un seguro de caución por dicha suma. El depósito constituido en garantía, en su caso, no podrá ser retirado ni negociado y será devuelto al Director titular saliente, una vez que haya sido relevado de sus responsabilidades hacia la sociedad.

ART. 12° (referido a facultades y representación legal)

ARTICULO 12°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, en este caso, juntamente con otro Director, o a dos cualesquiera de los Directores titulares actuando igualmente en forma conjunta.

ART. 13° (referido a la Comisión Fiscalizadora)

ARTICULO 13°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres (3) Síndicos titulares, que durarán en sus funciones un ejercicio. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. Los miembros deben reunir los requisitos exigidos por el art. 285 de la ley 19.550 y están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades que prescribe el art. 286 del mismo. La Comisión Fiscalizadora tendrá como reglamento el que se menciona en los incisos siguientes: a) Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria podrán dividirse las tareas de común acuerdo, constando en actas y con la obligación de información recíproca, b) Las reuniones tendrán quórum con dos de sus miembros. Habiendo quórum el ausente puede ser representado por alguno de los asistentes con mandato expreso por escrito y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, c) Las opiniones en disidencia se asentarán en el Libro de Actas a los efectos de deslindar responsabilidades, d) La Comisión Fiscalizadora se reunirá con carácter obligatorio por lo menos una vez cada tres meses y en cada reunión fijará la fecha de la siguiente. Las otras reuniones serán convocadas informalmente, pero cualquiera de sus miembros podrá solicitar, dejando constancia en acta, que en el período que aún falta para concluir su mandato, quien convoque lo haga por correo certificado, e) Podrá ser unificada la representación de la Comisión Fiscalizadora para un fin determinado, dejándose constancia en acta. f) Los documentos que requieran la firma de los síndicos mencionarán los nombres de todos los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, pero ésta podrá -una vez aprobados aquellos- delegar en uno de sus miembros la firma de los documentos, sin que ello implique enervar los derechos del o de los síndicos disidentes. La delegación para firmar constará en acta. g) Cuando se produjera la vacancia de algunos de sus miembros, la designación del suplente estará a cargo del propio Órgano. Cuando esto no sea posible, las vacancias serán cubiertas por los suplentes en orden a su elección, h) La Comisión Fiscalizadora podrá reglamentar su funcionamiento en cuestiones que no estuvieren previstas por las normas legales vigentes o por el presente Estatuto.

ART. 14° (referido a reuniones: Periodicidad mínima. Lugar. Modo y formas)

ARTICULO 14°: El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, ello sin perjuicio de poder hacerlo toda vez que lo requieran los negocios sociales a solicitud del Presidente o de cualquiera de los Directores titulares, conforme lo previsto por el art. 267 de la Ley N° 19.550, pudiendo reunirse, tanto en la sede social o en cualquier otra ciudad del país o de país extranjero, en estos dos últimos casos, cuando hubiere sido acordado por todos los Directores.

Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por cualquier otro de los Directores titulares en orden de su elección.

La convocatoria a las reuniones del Directorio, se enviará por medio fehaciente a todos los Directores y a la Comisión Fiscalizadora, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, debiendo incluir el Orden del Día

correspondiente y copia de cualquier documentación que deba tratarse en la misma. Cualquiera de los Directores, podrá, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, requerir al Presidente, por escrito, el agregado de cualquier nuevo punto que considere necesario adicionar al Orden del Día, el que será puesto en conocimiento de los demás Directores. Como norma general y salvo decisión unánime del Directorio, los temas no incluidos en el Orden del Día, no podrán ser objeto de consideración y/o tratamiento en la reunión convocada.

ART. 15º (referido a Convocatorias. Simultaneidad)

ARTICULO 15º: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera, salvo lo previsto a continuación. En efecto, las Asambleas podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, pero con un intervalo no inferior a una hora, de la hora fijada para la primera convocatoria.

ART. 16º (ex- Art. 15º anterior)

ARTICULO 16º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto con respecto al quórum de la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

ART. 17º (ex - Art. 16º anterior)

ARTICULO 17º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y Normas Técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar e) 20% del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme a los artículos 10º y 13º; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en las condiciones y con los recaudos previstos por las normas de la Comisión Nacional de Valores, dentro del año de su sanción.

ART. 18º (ex-Art. 17º anterior)

ARTICULO 18º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Reconquista, Santa Fe, 31 de Octubre de 2011. Gabriela N. Suárez, secretaria.

§ 400 151411 Nov. 8

RENIFLOR AMOBLAMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Reniflor Amoblamientos SRL. s/ cesión de cuotas, mod. Art. 4º y Cambio de domicilio, N° 1261 fs. 433, año 2011. de éste Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que: 1) Por acta de Reunión de Socios, unánime, de fecha 19 de Setiembre de 2011, se resuelve aceptar la cesión de cuotas de Gladis Raquel Maillard a favor de Daniela Raquel Vanzini 40 cuotas y a favor de Santiago José Grenon 30 cuotas, modificándose el artículo 4º del Estatuto Social que queda así: EL capital social es de \$ 15.000 (quince mil pesos) Dividido en 150 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscrito en su totalidad por los socios, con aportes de bienes según inventario adjunto, en la siguiente proporción: Daniela Raquel Vanzini 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 100 cada una o sea un total de \$ 12.000 (pesos doce mil) y Santiago José Grenon 30 (treinta cuotas de \$ 100 cada una o sea un total de \$ 3.000 (pesos tres mil). La sociedad podrá aumentar el capital requiriendo para ello el voto favorable de más de la mitad del capital. 2) Por acta de reunión de socios, unánime, de fecha 7 de octubre de 2001, se resuelve cambiar el domicilio social al inmueble propio de calle Pte. Roque Sáenz Peña N° 1948 de Esperanza (S. Fe), modificando el artículo 1º del Estatuto Social que queda así: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Reniflor Amoblamientos Sociedad de Responsabilidad Limitada o su abreviatura S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Presidente Roque Sáenz Peña N° 1948 de la ciudad de Esperanza, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.- La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28/10/2011.

§ 20 151475 Nov. 8

ESEK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESEK S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1075, año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime n° 24 se aprobó la designación para integrar el directorio a los señores: Director Titular - Presidente: Sergio David Morgenstern, apellido materno Nahmiyas, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en calle Amenábar 2931 de la ciudad de Santa Fe. Director Titular - Vicepresidente: Daniel Salomón Arditti, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Acker y domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe. Directora Titular: Natasha Besnosoff, nacida el 15 de diciembre de 1989, de apellido materno Guerstein, Documento Nacional de Identidad N° 34.670.054, CUIT N° 27-30670054-3, soltera y domiciliado en Rivadavia 2671 piso 10 de la ciudad de Santa Fe. Directora Suplente: Gabriela Viviana Dribin, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 21.563.017, casada en primeras nupcias con Sergio David Morgenstern y domiciliada en Amenábar 2931 de esta ciudad. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27/10/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 151455 Nov. 8

QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte, N° 1331, Folio 436, año 2011, tramitados ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 3 de carácter Unánime de fecha 31 de Agosto de 2011 fueron designados como Presidente del Directorio el Señor Héctor Alberto Sola, argentino, D.N.I. 22225068, nacido el 21/07/1971, estado civil casado, de profesión analista de sistemas, domiciliado en Vera 3429 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Sergio Luis Oribe, argentino, D.N.I. 18561359, nacido el 8 de noviembre de 1967, Estado Civil casado, de profesión Técnico Químico, domiciliado en Derqui 1334 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, Octubre 26 de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 151402 Nov. 8

CONSTRUCCIONES ARDITTI MORGENSTERN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES ARDITTI MORGENSTERN S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. 1193 Folio 430 Año 2.011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 17 de fecha 31/06/2011 se aprobó la designación para integrar el directorio a los señores: Directores Titulares: Presidente: Daniel Salomón Arditti, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Acker y domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: Sergio David Morgenstern, apellido materno Nahmiyas, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en calle Amenábar 2931 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Silvia Marcela Acker, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, casada en primeras nupcias con Daniel Salomón Arditti y domiciliada en 3 de Febrero

3429 de la ciudad de Santa Fe. Gabriela Viviana Dribin, apellido materno Glikin, Documento Nacional de Identidad 21.563.017, C.U.I.T. 27-21563017-5, casada en primeras nupcias con Sergio David Morgenstern y domiciliada en calle Amenábar 2931 de la ciudad de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27/10/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 151456 Nov. 8

SALVADOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SALVADOR S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 439/2011, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de SALVADOR SA. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 27-11-10 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22-08-11 se ha dispuesto que el Directorio de SALVADOR SA. sea integrado por dos titulares y un suplente, designándose para ocupar los cargos a las siguientes personas: Director Titular - Presidente: Oscar Isidoro Dellasanta, argentino, casado, nacido el 15 de abril de 1963, de profesión empleado, DNI. N° 16.303.655, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 434 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente al Sr. Pablo Oscar Dellasanta, DNI. 35.953.872, CUIL 20-35953872-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Bernardo De Irigoyen N° 434, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y como Directores Suplentes la Sra. Patricia Rita Peretti, argentina, casada, nacida el 10 de agosto de 1.958, DNI. 12.585.710, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen N° 434 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 27 de octubre de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 151416 Nov. 8

DELLASANTA COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DELLASANTA COMERCIAL S.A. s/Designación de Autoridades Expte. 441/2011, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de DELLASANTA COMERCIAL SA. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 27-11-10 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22-08-11, se ha designado para integrar el Directorio de DELLASANTA COMERCIAL SA. a las siguientes personas: Director Titular - Presidente al Sr. Oscar Isidoro Dellasanta, argentino, casado, nacido el 15 de abril de 1963, de profesión empleado, DNI. N° 16.303.655, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 434 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Pablo Oscar Dellasanta, DNI. 35.953.872, CUIL 20-35953872-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 434, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 27 de octubre de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 151417 Nov. 8

DIMEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de setiembre de 2011, la señora Silvia Marta Lapidus, argentina, nacida el 6 de mayo de 1944, comerciante, domiciliada en calle San Luis 1018 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con el Señor José Ricardo Lenski, titular de la L.C. Nro. 4.878.284, y el Sr. José Ricardo Lenski, nacido el 1 de noviembre de 1944, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 1018 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Marta Lapidus, titular del DNI. Nro. 6.059.962, todos hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "DIMEX

S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 131, Folio 2271, Nro. 795 fecha 24.06.1980, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, y por la otra el Señor Gerardo Daniel Lenski, argentino, nacido el 27 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con Valeria Silvina Levitt, comerciante, DNI. N° 22.766.445, domiciliado en calle San Luis 1018, de la ciudad de Rosario, hábil para contratar, Como Cesionario deciden de común acuerdo Celebrar en este acto el presente Contrato de Cesión de Cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas, resolviéndose asimismo en este acto y como consecuencia de dicha cesión, la modificación del Contrato Social de "DIMEX SRL" tal como mas adelante se detalla.- El Señor José Ricardo Lenski, Vende, Cede y Transfiere, el total de 30.000 (Treinta mil) cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1.) cada una, que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 30.000.-) que le pertenece a favor del señor Gerardo Daniel Lenski.- Esta Cesión, Venta y Transferencia se realiza por la suma de: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).- Y como consecuencia de la venta, cesión y transferencia. La cláusula Cuarta referida al Capital Social de DIMEX S.R.L. Queda redactada de común acuerdo de la siguiente forma: "Artículo Cuarto": Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) representado por Cien mil (100.000) cuotas de capital social de Un peso (\$ 1.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor José Ricardo Lenski, el cual posee 45.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1.-) cada una las que representan Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.-), la Señora Silvia Marta Lapidus, posee 25.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1.-) cada una las que representan Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), y el Señor Gerardo Daniel Lenski, el cual posee 30.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1.-) cada una las que representan Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).- En este mismo acto renuncia al cargo de Socio Gerente el Señor José Ricardo Lenski; resuelven Designar Gerente de la Sociedad al Señor Gerardo Daniel Lenski, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Quinta del contrato social.

\$ 55 151426 Nov. 8

QUIMICA NOVA QUIM S.A.

NUEVO DIRECTORIO

1) En fecha 30 de junio de 2009 se designa el siguiente nuevo directorio por el periodo faltante con mandato hasta el 31 de mayo de 2012: Presidente: Armando Rubén Bertolin, D.N.I. n° 8.599.394, nacido el 12 de mayo de 1951, argentino, técnico químico, casado, con domicilio en calle Belgrano 249, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Delfina de las Mercedes Oyola, D.N.I. n° 11.751.993, nacida el 08 de noviembre de 1954, argentina, empleada, casada, domiciliada en calle Belgrano 249, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

2) Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades el de calle Suipacha 922, de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

\$ 15 151474 Nov. 8

LUDA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Elisabet Soledad Lunardón, argentina, D.N.I. N° 25.206.760, CUIT 23-25206760-4, soltera, nacida 02/01/1977, domiciliada en Neuquén N° 6888 Rosario, comerciante; Hugo Daniel Damiani, argentino, D.N.I. N° 24.987.457, CUIT 20-24987457-5, soltero, nacido 12/12/1975, domiciliado en Ecuador N° 1375 Rosario, contador, y César Andrés Damiani, argentino, D.N.I. N° 27.697.370, CUIT 20-27697370-4, casado, nacido 08/12/1979, domiciliado en Ecuador N° 1375 Rosario, comerciante

2) Fecha de instrumento constitutivo: 06/10/2011

3) Denominación Social: LUDA S.R.L.

4) Domicilio: Neuquén N° 6888 Rosario, Santa Fe, Argentina

5) Duración: 5 años

6) Objeto Social: la construcción de inmuebles, compra de inmuebles; compra-venta, permuta, locación, alquiler, comodato, y toda otra contratación sobre inmuebles propios, pudiendo asociarse con terceros.

7) Capital Social: \$200.001.

8) Administración, dirección, representación legal, y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Designan gerentes a Elisabet Soledad Lunardón, D.N.I. N° 25.206.760, con domicilio en Neuquén 6888, Hugo Daniel Damiani, D.N.I. N° 24.987.457, y César Andrés Damiani, D.N.I. N° 27.697.370, con domicilio en Ecuador 1375, Rosario.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15 151433 Nov. 8

LODY KAI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Luciano Diego Molina, nacido el 14/12/76, D.N.I. 25.328.905; y Ana Soledad Molina, nacida el 16/02/80, D.N.I. 27.885.937; ambos comerciantes, argentinos, solteros y domiciliados en Laprida 1754-Piso 7°, Rosario.

2) Fecha de la prórroga: 16/09/2011.

3) Plazo de duración de la sociedad: Hasta el 18/09/2016.

4) Capital Social: \$ 100.000.- (cien mil pesos)

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial a los dos días del mes de Noviembre de 2011.

\$ 15 151398 Nov. 8

TEL M Y F S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Claudio Daniel Márquez: argentino, nacido el 08/09/1967, de profesión comerciante, con D.N.I. 18.396.941, Nro. CUIT: 20-18396941-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Nancy Ramira Evangelina Pons, con domicilio en calle Chacabuco 2054 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe y Mauro Juan Francisconi: argentino, nacido el 11/02/1965, de profesión comerciante, con D.N.I. 17.096.058, Nro. CUIT. 20-17096058-1 de estado civil separado, con domicilio en la calle Carlos Casado 1335 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 13 de julio de 2011.-

3) Denominación Social: TEL M Y F Sociedad Anónima.-

4) Domicilio: Carlos Casado 1335- Firmat - Santa Fe-

5) Objeto Social: la realización por cuenta propia de "prestación de servicios de telefonía y fabricación de implementos para telefonía

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000) representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos (\$ 100) de V.N. c/u.

Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del números de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y

un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.-Cuando la asamblea designare dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.-.Queda designado Presidente del Directorio: Mauro Juan Francisconi y Director Suplente: el señor: Claudio Daniel Márquez.

8) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

9) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Mauro Juan Francisconi, y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 40 151441 Nov. 8

GANGI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Miembros del directorio electo en asamblea del 20/06/2010

Presidente: Guillermo Néstor Dócola, argentino, D.N.I. 18.067.798, nacido el 23 de febrero de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caferatta 1485 de Ricardone, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Madeo

Director Suplente: Daniel Roberto Dócola, argentino, D.N.I. 12.398.298, nacido el 27 de Septiembre de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uriburu 2035 de la ciudad de San Lorenzo, pcia. de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Ana Silvia Reynoso.

\$ 15 151440 Nov. 8

PASEO BELGRANO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica por orden del Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio que por acta de Asamblea del 25 de enero de 2010 misma asamblea le encomendó al Directorio instrumentar ese aumento, es decir aumentarlo en sesenta mil pesos (\$ 60.000.-) o sea a la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000). En consecuencia corresponderá la emisión de 60.000 acciones valor nominal de un peso por acción, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción; las que conforme estatutos y lo resuelto en asamblea corresponde la suscripción en las siguientes proporciones: Juan Carlos Magariños: 27.000 acciones, Betty Noemí Chitarroni: 27.000 acciones, Guillermo Lisandro Magariños: 3.000 acciones y Silvia Leonor Magariños: 3.000 acciones; de las mencionadas precedentemente. El plazo de integración será hasta el 30 de setiembre de 2010.

\$ 15 151328 Nov. 8

CLORETEL S.A.I.C.I.F.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se informa que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero de 2011 y Reunión de Directorio de fecha 17 de enero de 2011 han sido designados y aceptado el cargo los siguientes: Presidente: Sr. Osear Rodolfo Ruiz, D.N.I. 14.689.887; Vicepresidente: Sr. Fernando Jorge Torres, D.N.I. 8.515.296 y Director Titular: Sr. Jorge Eduardo Canedo Peré, D.N.I. 8.113.389, quienes han constituido domicilio especial y han fijado la Sede Social en la calle Martín Rodríguez 270, Planta Alta, Rosario, Prov. de Santa Fe. Rosario 20 de Octubre de 2011...Publíquese. (CLORETIL S.A. s/insc. Directorio) Firmado Dr. Hugo Orlando Vigna. Secretario. Registro Publico de Comercio.

\$ 15 151437 Nov. 8

ESQUINA MENDOZA Y

AVELLANEDA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación Social: ESQUINA MENDOZA Y AVELLANEDA S.R.L.

Motivo: Cesión de Cuotas del Contrato Social

Cedentes: Hernán Darío Di Monaco, D.N.I. n° 22.1.72.365, nacido el 18/7/1971, CUIT n° 20-22172365-2, domiciliado Valparaíso n° 1486, Rosario y Edgardo Rubén Ballester, D.N.I. n° 14.758.455, nacido el 10/8/1962, CUIT n° 20-14758455-6, domiciliado en Lavalle n° 1367 - 5a P. Rosario, ambos argentinos, solteros y comerciantes.- Cesionarios: María Ana Regules, D.N.I. n° 25.255.061, domiciliada en Buenos Aires n° 2521, Rosario, nacida el 30/11/1975, CUIT n° 27-25255061-0 y Patricia Gottardi, D.N.I. n° 24.702.316, nacida el 26/06/1975, CUIT n° 27-24702316-5, domiciliada en Italia n° 207, 8a P. Rosario, ambas solteras, argentinas y comerciantes.- El señor Hernán Darío Di Monaco vende, cede y transfiere el total de su participación social, 2940 cuotas de diez pesos cada una a favor de la señorita María Ana Regules y la presente cesión se realiza en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-), y el señor Edgardo Rubén Ballester vende, cede y transfiere el total de su participación social, 3060 cuotas de diez pesos cada una a favor de la señorita Patricia Gottardi y dicha cesión se realiza en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000). Ambas cesiones se abonarán en efectivo, a) el 50% en este acto y el saldo en 60 días A partir de la fecha el capital es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) representado por 6000 cuotas de pesos diez (\$ 10.-), que corresponden a los socios en la siguiente forma: María Ana Regules, 2940 cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representa la suma de Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 29.400), y Edgardo Rubén Ballester, 3060 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una que representa la suma de Pesos Treinta Mil Seiscientos (\$ 30.600.-). Acto seguido el señor Hernán Darío Di Monaco renuncia a su cargo de socio gerente, y como consecuencia la cláusula segunda quedará redactada así: Segunda: La administración, dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la señorita Patricia Gottardi.- Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.-

\$ 38 151478 Nov. 8

BIOTERRA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 07 de Octubre de 2011.

Datos Personales Nuevo Socio: Gabriel Alejandro Fernández Koller, argentino, nacido el 01 de abril de 1954, D.N.I. N° 10.894.396, CUIT N° 20-10894396-4 Contador Publico, divorciado, s/ Oficio Archivado bajo el N° 5052 de Notas Marginales, Juzgado N° 82 Sec. Unica, Buenos Aires 27/09/2010, domiciliado en calle Muñiz N° 267, de Capital Federal

Rosario, 02 de noviembre de 2011.

\$ 15 151319 Nov. 8

FRUTOS DEL SOL S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Jimena Amalia Gálvez, argentina, nacida el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis, titular del D.N.I. 32.125.658, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guemes 1284 de la ciudad de Funes y el señor Claudio Ismael Yovine, argentino, nacido el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, titular del D.N.I. 22.423.702, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle David Peña 377 de la ciudad de Rosario

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Abril de 2010.

3. Razón Social: FRUTOS DEL SOL S.R.L.

4. Domicilio: Wilde y Mendoza, Rosario, Pcia. Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Comercialización por mayor y menor de frutas, verduras, hortalizas y otros productos comestibles.

b) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por medio de representantes o en representación de cualquier entidad, de frutas, verduras, hortalizas y otros productos comestibles, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países;

c) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los Items anteriores, como así también recibir o dar representaciones, comisiones y consignaciones.

7. Capital Social: Pesos setenta mil (\$ 70.000)

8. Administración: A cargo de Jimena Amalia Gálvez con el carácter de gerente.

9. Organización de la Representación: El gerente obligará a la sociedad usando su firma particular precedida de la razón social y con el aditamento "Gerente"

10. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 31 151314 Nov. 8

NELTEC S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales No 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 11/08/2011, se dispuso lo siguiente: Capital Social; Se dispone su aumento a la suma de \$750.000.-, quedando representado por 750.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal, clase "5", de 5 votos cada una.

\$ 15 151472 Nov. 8

OPTICA Y FOTOGRAFIA MORINI S.R.L.

CAPITAL SOCIAL

Integrantes de la sociedad: Morini, Walter Andrés, argentino, D.N.I. 17.794.604, CUIT 20- 17794694-5, domiciliado en Avellaneda 2062 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, nacido el 22 de Noviembre de 1966, de profesión comerciante, de estado civil casado, en primeras nupcias con María Cecilia Scialabba, D.N.I. 18.547.522, nacida el 13 de Noviembre de 1967, y Fabián Andrés Tallo, argentino, D.N.I. 17.510.296, CUIL 20-17510296-6, domiciliado en calle H. de la Quintana 477 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de Noviembre de 1965, de profesión técnico superior en óptica.

Fecha de constitución: 12/10/2011.

Denominación: OPTICA Y FOTOGRAFIA MORINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se rectifica la cláusula quinta: Capital: El capital social se fija en la suma pesos Setenta mil (\$ 70.000.-), representado en setecientos (700) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una., que los socios suscriben de la siguiente forma: El Señor Morini, Walter Andrés suscribe la cantidad de Seiscientos sesenta y cinco (665) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos Sesenta y seis mil quinientos (\$ 66.500.-) que integra, en bienes la suma de pesos Sesenta mil (\$60.000), cuyo valor surge de su precio de compra y/o de plaza, según detalle de inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte y el resto, es decir pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) en efectivo integrando en este acto la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) y obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de la fecha del presente contrato, también en efectivo, a efecto de completar el aporte dinerario y el Señor Fabián Andrés Tallo, suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) que integra totalmente en efectivo en este acto.

\$ 29 151324 Nov. 8

LONASOL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico G. Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme a la Ley 19.550 y a Resolución de fecha 11 de Octubre de 2.011, mediante la que se hace saber que: por Acta de Directorio N° 26 de fecha 3 de Abril de 2.009, ratificada por Acta de Directorio N° 34 del 27 de Setiembre de 2.011, se resolvió trasladar el domicilio de a sociedad dentro de la misma jurisdicción, desde Ruta 8 esquina Iturraspe a Ovidio Lagos N° 205 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

Venado Tuerto, 2 de Noviembre de 2.011

\$ 15 151480 Nov. 8

LA VALLESA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Maria Celeste Rosso, secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 19/10/2011 se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Luis Fabián Del Valle, D.N.I. N° 23.651.735, argentino, nacido el 09/03/1974 de apellido materno Galanti, casado en primeras nupcias con Gabriela Ellena, de profesión veterinario, domiciliado en calle 25 de Mayo 663; y José Luis Sacco D.N.I. 17.412.561, argentino, soltero, nacido el 23/08/1965 de apellido materno Comugnaro, productor agropecuario, domiciliado en calle Pasaje José Hernández N° 649 ambos vecinos de esta localidad de Eltortondo

Denominación social: LA VALLESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio legal: Pasaje José Hernández Nº 649 de la localidad de Elortondo

Objeto: a) Explotación de tambo; b) Cría e internada de ganado bovino en establecimientos rurales propios o de terceros.

Fecha de constitución: 19.10.2011

Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) dividido en 1.800 cuotas de pesos cien (\$100,00), cada una de ellas, valor nominal; el Señor Luis Fabián Del Valle suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea Pesos Noventa Mil (\$90.000), en dinero en efectivo; el Señor José Luis Sacco, suscribe novecientas (900) cuotas de capital, o sea Pesos Noventa Mil (\$90.000)

Administración: A cargo de Luis Fabián Del Valle actuando en forma individual.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Venado Tuerto 19/10/2011.

\$ 45 151481 Nov. 8 Nov. 10

AGUIRRE VIAJES Y TURISMO

S.R.L.

DISOLUCION

Por escritura 131, de fecha 12 de Octubre del 2011, pasada por ante el escribano de la ciudad de Rosario, David R.L. Borghi y Registro 101 a su cargo, se decidió la Disolución de la Sociedad "AGUIRRE VIAJES Y TURISMO" S.R.L., nombrándose liquidadora a la señora Nora Alba Leonor Moreno, argentina, nacida el 11 de Diciembre de 1950, de apellido materno Fridman, titular de la Libreta Cívica 6.651.663, CUIL 27-06651663-1, viuda de primeras nupcias del señor José Angel Aguirre, domiciliada en calle Mendoza 2659, de Rosario.

\$ 15 151410 Nov. 8

RECTIFICADORA LM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO:

8.- Administración: Estará a cargo de los gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio gerente o Gerente, según el caso precedida de la denominación social. Los mismos actuarán en forma indistinta.

\$ 15 151413 Nov. 8

LANDAGRO S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LANDAGRO S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, expediente Nº 1385 Fº 438 Año 2011, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 10/08/2011 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Zulema Olivia Pairola, Argentina, casada, agropecuaria, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 21/02/1955. D.N.I. Nº 11.028.494, CUIT Nº 27-11028494-8. Vicepresidente: Raúl Derio Pasteris. Argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 28/03/1985. D.N.I. Nº 31.487.838, CUIT Nº 20-31487838-9. Directora Titular: Malena Pasteris. Argentina, soltera, Psicóloga, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 28/10/1981. D.N.I. Nº 29.056.148, CUIT Nº 24-29056148-9. Director suplente: Raúl Alberto Pasteris, Argentino, casado, agropecuario, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/09/1953. D.N.I. Nº 10.721.862, CUIT Nº 23-10721862-9.

Santa Fe, 24/10/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 151377 Nov. 8

LA ENTREGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria del Dr. Federico Bertram se dispuso mediante resolución de fecha 18-10-2011 la publicación del siguiente edicto:

Por resolución de asamblea ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011 fueron elegidos directores de LA ENTREGA S.A. con mandato por un ejercicio: Presidente: Javier Ignacio Aramendi, argentino, D.N.I. 17.728.967, nacido el 30 de octubre de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con Jaquelin Boyle, domiciliado en Saavedra 853 Venado Tuerto.- Director suplente: Tomás Jacinto Aramendi, argentino D.N.I. 13.498.337, nacido el 21 de noviembre de 1959, casado en primeras nupcias con Mercedes María Martín, comerciante, domiciliado en Moreno 1137 Venado Tuerto. Ambos fijaron domicilio especial en Moreno 1137 Venado Tuerto.

§ 11 151445 Nov. 8
